

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 07 JUL. 2015

VISTO:

El Informe N° 202-2015-MPH/32, de fecha 16 de junio del 2015, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre la Conformación de la Comisión de Verificación y Recepción de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Artesanal del Distrito de Ayacucho, CITE-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 025-2015-MPH/A, de fecha 13 de enero del 2015, se conforma la Comisión de Verificación y Recepción de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Artesanal del Distrito de Ayacucho, CITE-Ayacucho

Que, mediante Informe N° 202-2015-MPH/32, de fecha 16 de junio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita la Modificación de la conformación de la Comisión de Verificación y Recepción de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Artesanal del Distrito de Ayacucho, CITE-Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 025-2015-MPH/A, de fecha 13 de enero del 2015 donde se conforma la Comisión de Verificación y Recepción de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Artesanal del Distrito de Ayacucho, CITE-Ayacucho; en el extremo del primer artículo como se detalla:

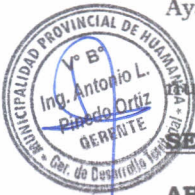
- | | |
|--|-------------------|
| Ing. ANTONIO PINEDO ORTIZ Gerente de Desarrollo Territorial | Presidente |
| Ing. VICENTE ROCHA ANDIA Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano | Miembro |
| CPC. LOURDES DEYANIRA PALACIOS PEÑA Sub Gerente de Turismo y Artesanía | Miembro |
| Ing. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos | Miembro |
| CPC. EVER CHIPANA ALIAGA Jefe de la Unidad de Contabilidad | Miembro |

ASESOR EXTERNO: Ing. VLADIMIR TINCO CAJAMARCA (Supervisor)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE